



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

27 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 033-2019-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Febrero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 077-2019-GG-SBCH, de fecha 11 de febrero del 2019, sobre Comisión de Aniversario Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es una Institución de Servicio Social que fue creada el 25 de Abril de 1837 preocupándose siempre por las familias de extrema pobreza de la ciudad, orientando su apoyo a favor de los niños víctimas de maltrato, madres abandonadas, adultos mayores desamparados y de toda aquella persona que en estado de Indigencia, requiera la asistencia de esta Entidad Benéfica.

En atención al Informe N° 009-2019-SBCH/UIID, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por Jefatura de Imagen Institucional se puso en conocimiento que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo está ad portas de cumplir un nuevo aniversario institucional, por lo que es necesario que una Comisión lleve a cargo la organización de tan magno evento.

Conforme a los considerandos precedentes, así como a las facultades concedidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de organizar el desarrollo de las actividades por el 182° Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el año 2019, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Abog. Juan Carlos Grandez Orbegoso | Presidente |
| ➤ Abog. Victor Manuel Calleja Vela | Miembro |
| ➤ Lic. Oksana Torres Cumpa | Miembro |
| ➤ Lic. Victoria Paredes Cerna | Miembro |
| ➤ Lic. Paola Ruiz Uceda | Miembro |
| ➤ CPC Guiliana Tapia Sandoval | Miembro |
| ➤ Lic. Carlos Augusto Lindo Uriarte | Miembro |



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 033-2019-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, la presente resolución, a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

27 FEB. 2019